Concepción, 07 de setiembre de 2011
Resolución REC-Nº 190/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PM & A S.A. PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 006/11.----------

VISTO

El expediente RSG 2427/11, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Muebles y Enseres"----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 355425 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 219754, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas "Adquisición de Muebles y Enseres".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 044/11 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/11 – Nº de PAC 219.754, recomienda la adjudicación a la siguiente empresa; PM & A S.A., por los ítems: 1, 2, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49, totalizando la suma total de G. 131.470.000 (guaraníes ciento treinta y un millones cuatrocientos setenta mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que los ítems 3, 4, 6, 8, 10, 31, 34, 37, 38, 40 y 47 la Comisión recomienda declarar Desiertas.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a la empresa; PM & A S.A., por los **ítems 1, 2, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49**, totalizando la suma total de G. 131.470.000 (guaraníes ciento treinta y un millones cuatrocientos setenta mil) para la "Adquisición de Muebles y Enseres" correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 006/11 y declarar desiertas los **ítems 3, 4, 6, 8, 10, 31, 34, 37, 38, 40 y 47**, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003. ----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Cleto Rojas Marín
Rector